

Froilán Tavares hijo y Pedro P. Peguero, miembros de la sub-comisión encargada de la revisión de la ley de tierras.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Carta de Naturalización al señor Víctor Deligne.— G. O. No. 5164,
del 4 de Mayo de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2270.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado en fecha 21 de abril de 1938 el señor Víctor Deligne, mayor de edad, natural de Valenciennes, República Francesa, de profesión industrial, de estado soltero, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso a) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Víctor Deligne justifica haber obtenido en fecha diez y ocho de abril de mil novecientos veintitrés autorización del Poder Ejecutivo para fijar su domicilio en el territorio de la República;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

R E S U E L V O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Víctor Deligne, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturaliza-

ción de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario; de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta Resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento de los miembros del Consejo de la Orden de Cristóbal Colón.— G. O. No. 5163, del 30 de Abril de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 2271.

En uso de las facultades de que estoy investido por la Constitución del Estado y

Vista la ley Núm. 1352 del Congreso Nacional, de fecha 23 de julio de 1937, que instituye la Orden de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

1.— El Consejo de la Orden de Cristóbal Colón queda constituido por los ciudadanos:

Doctor Ml. de J. Troncoso de la C.,
Licdo. Arturo Logroño,
Señor Mario Fermín Cabral,
Señor Arturo Pellerano Sardá,
Gral. Héctor B. Trujillo M.,
Señor Virgilio Alvarez Pina,
Licdo. Félix M. Nolasco,
Licdo. Víctor E. Garrido y
Doctor Francisco E. Benzo,

2.— Se confiere a los citados ciudadanos la condecoración de la Orden de Cristóbal Colón en el cuarto grado de la misma (Gran Oficial) que les corresponde de acuerdo con el párrafo del artículo 7 de la ley Núm. 1352.